

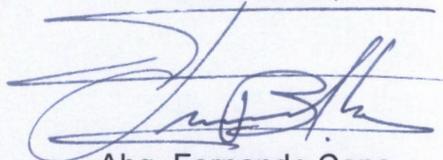
SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, 01 de agosto de 2013

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el literal J) del artículo 7.- Difusión de la Información Pública, por el cual se obliga a las instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través del portal de información o página web, el detalle de "Contratos de Emergencia", me permito informar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, no registra contratos de emergencia institucionales en el mes de julio.

Atentamente,



Abg. Fernando Cano

ASESOR INSTITUCIONAL

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA